

brár por Secretario al Cap.ⁿ D. Santiago Garcia, Ayudante de la 7.^a Brigada y Secretario de esta Comand.^a Gral., dho. Oficial por sus Enfermedades y aumento de Trabajos por ellas en su oficina, ya restablecido no puede desempeñar este encargo, hallandose por esta razon detenida la continuacion del Expediente; en cuya virtud me ha parecido oportuno suplicar á la bondad de V. E., si lo tiene á bien, dé su Superior orden á este Sor. Comand.^{te} Gral. á fin de que nombre el Oficial q.^e Juzgue Capáz de desempeñar dicho Encargo, y de este modo poder dár Cumplimiento á lo q.^e V. E. tiene mandado con aquella fecha; efectuando yo esta peticion con Conocimiento del Gefe de esta Prov.^a, respecto á que V. E. tuvo á bien remitirme el Proceso directamente, lo que espero sea de Su Superior aprovacion.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

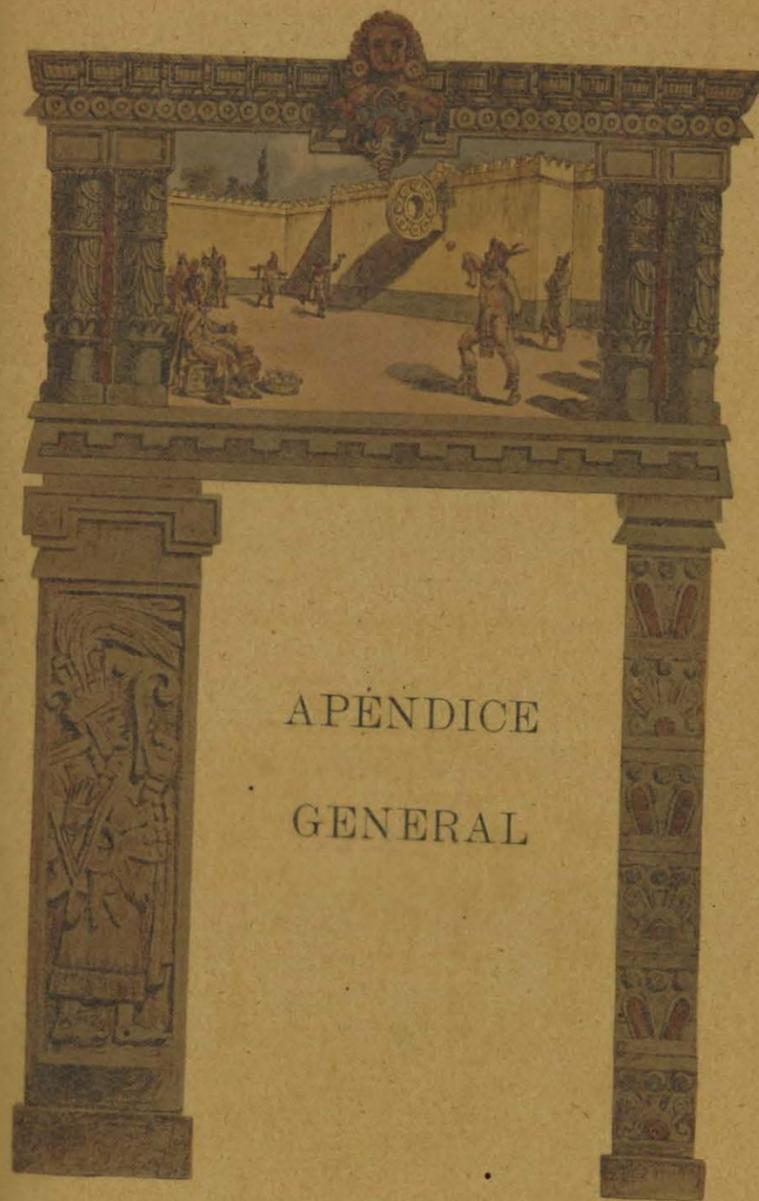
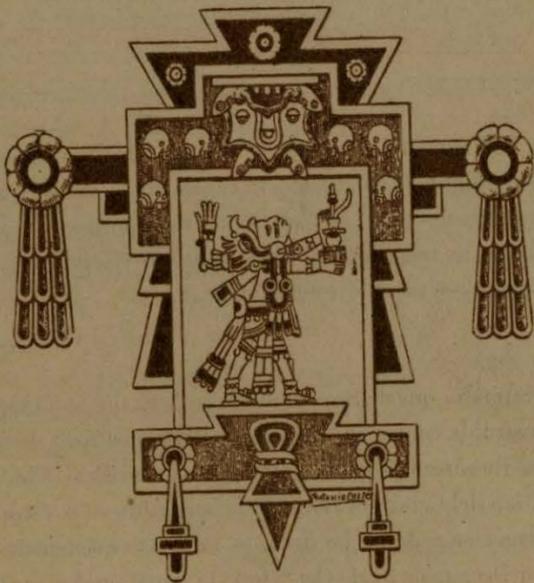
Oaxaca y Sept.^e 6 de 1819.

Exmo. Sor.

Sarg.^{to} Mayor

Theodoro Chichery (rúbrica).

Exmo. Sor. Virrey Gob.^r y Cap.ⁿ Gral. de esta N. E.



brár por Secretario al Cap.^o D. Santiago Garcia, Ayudante de la 7.^a Brigada y Secretario de esta Comand.^a Gral., dho. Oficial por sus Enfermedades y aumento de Trabajos por ellas en su oficina, ya restablecido no puede desempeñar este encargo, hallandose por esta razon detenida la continuacion del Expediente; en cuya virtud me ha parecido oportuno suplicar á la bondad de V. E., si lo tiene á bien, dé su Superior orden á este Sor. Comand.^{te} Gral. á fin de que nombre el Oficial q.^o Juzgue Capáz de desempeñar dicho Encargo, y de este modo poder dár Cumplimiento á lo q.^o V. E. tiene mandado con aquella fecha; efectuando yo esta peticion con Conocimiento del Gefe de esta Prov.^a, respecto á que V. E. tuvo á bien remitirme el Proceso directamente, lo que espero sea de Su Superior aprovacion.

Dios gue. á V. E. m.^o a.^o

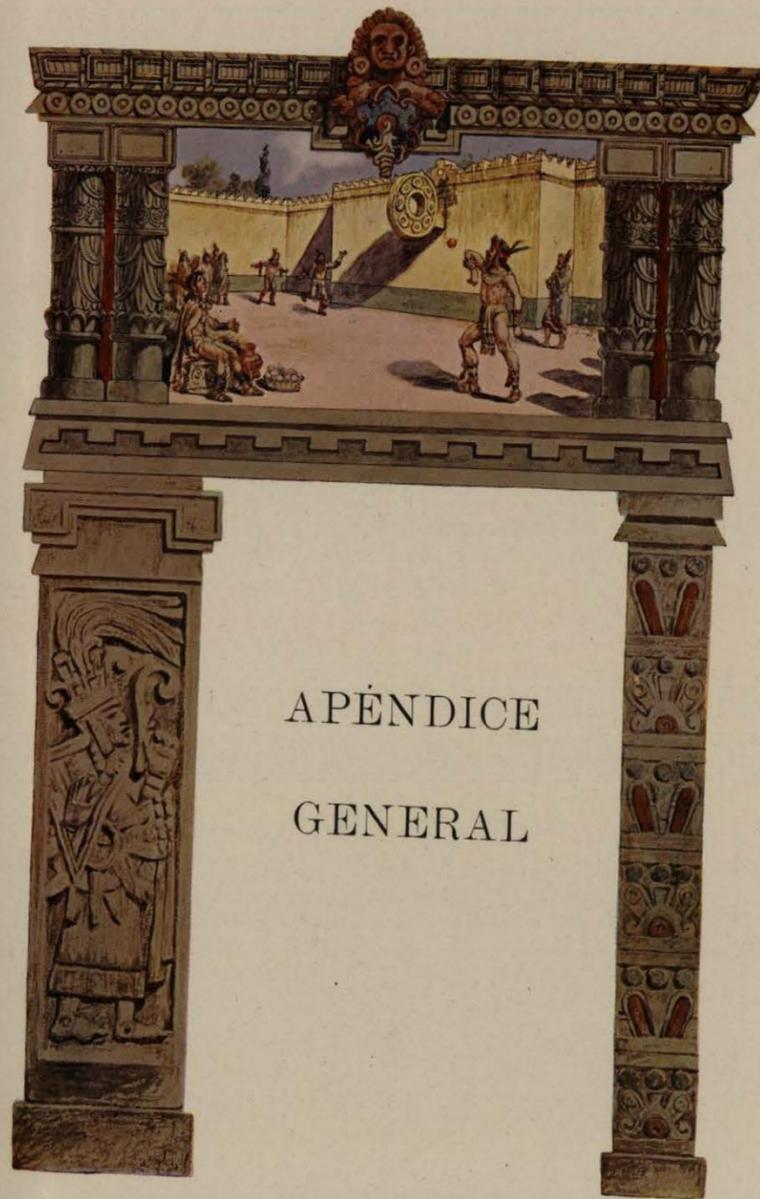
Oaxaca y Sept.^o 6 de 1819.

Exmo. Sor.

Sarg.^{to} Mayor

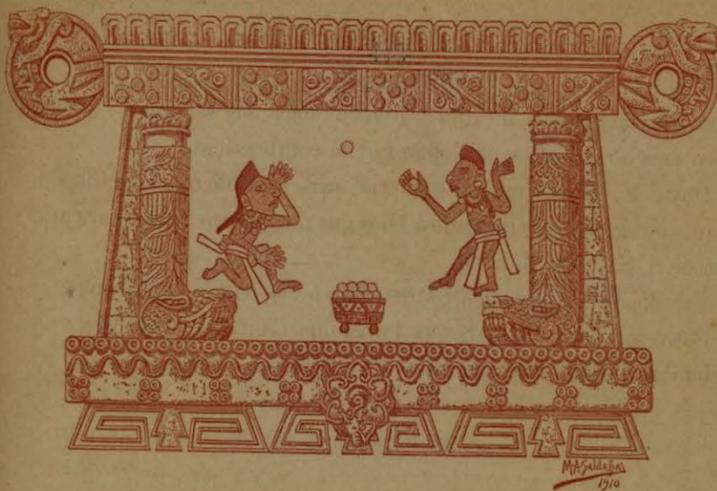
Theodoro Chichery (rúbrica).

Exmo. Sor. Virrey Gob.^r y Cap.^o Gral. de esta N. E.



APÉNDICE

GENERAL



XXXVI

CARTA DE DOÑA MARÍA NICOLASA DE LA P. C. Y BARRIOS AL SR. AGUIRREZÁBAL, EN QUE ACUSA Á DOÑA CLARA GÓMEZ CASTAÑEDA DE HABER DUDADO SI EL SR. ALLENDE ERA HEREJE.—7 DE DICIEMBRE DE 1810.

S.^r D.^r D.ⁿ José Ant.^o Aguirrezabal.

My Venerado S.^r Pongo á juicio de V. una combersacion q.^e le hoy (sic) á D.^a Clara Gomez Castañeda, y es q.^e un Hermano suyo q.^e se halló en la Batalla del monte de las Cruces, fue (h)erido y aprisionado por los Ynsurgentes, y q.^e Ayende lo (h)abia faborecido, cubriendole la (h)erida con su mismo pañuelo, y q.^e no sabia como decian q.^e era (h)erege, pues mandava decir misas; tengo consultado lo q.^e debo hacer en el particular y me disen q.^e devo delatarlo al S.^{to} oficio: Confieso q.^e me hallo de las criaturas mas atribuladas, y no tengo otro medio p.^a descargo de mi conciencia, q.^e ocurrir á la piedad y sabiduria de V. para que le de el curso que nesecite este asunto. Esta S.^a es casada, vive en la casa de su Padre el S.^r Gomez Pedroso, sita en un saguan sin numero, junto á la Carbonera de la tienda q.^e está en la esquina de la Calle 2.^a del Mariscal de Castilla; pasó la combersacion delante de D.^a Man.^{la} Samora, q.^e se (h)alla de niña en este mismo Convento, y a quien vino á vicitar dha. S.^a D.^a

Clara por la porteria de dho. convento hace dos semanas y media [poco mas ó menos], y en donde hoy la combersacion.

Doy á V. en esto mucha molestia, pero le suplico q.^e me dispense; quedando siempre rogando á Dios gue. su vida m.^s años para amparo de S. S. S. Q. B. S. M.

Maria Nicolasa de la P.^{ma} Concep.ⁿ y Barrios (rúbrica).

Convento de N. M. y S.^a la Purissima Concepcion de Mex.^{co} y Diciembre 7-810.

XXXVII

MINUTA DE OFICIO DEL VIRREY VENEGAS (?) AL GRAL. GARCÍA DÁVILA, ACERCA DEL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIR CON D. IGNACIO OMAÑA Y DOÑA CATALINA GÓMEZ, APREHENDIDOS RECIENTEMENTE.—22 DE ENERO DE 1811.

Por el oficio de V. S. del 19, quedo enterado de q.^e el ten.^{te} de Drag.^s de España D.ⁿ Domingo Savariego habia conducido con su partida á esa Ciudad á D.ⁿ Ygnacio Omaña y á D.^a Catalina Gomez, muger del ten.^{te} Coronel q.^e fue del regim.^{to} prov.¹ de Celaya y ahora traidor y envuelto entre los Ynsurg.^{tes} Ygnoro los crímenes de D.ⁿ Ignacio Omaña, y no tengo tampoco noticia de la conducta observada por la D.^a Catalina;¹ pero V. S. debe tomar todas las provid.^{cias} Correspond.^{tes} á esta y al primero, haciendolo juzgar por el Cons.^o de Guerra, si fuese insurgente, y haciendo poner á D.^a Catalina reclusa en algun Convento ú otro edificio proporcionado, en conformidad á lo q.^e prevengan las leyes sobre ambas personas.

Dios gue. á V. S.^a

M.^o 22 de Enero de 1811, á las 8 de la noche.

(Venegas ?)

S.^{or} D.ⁿ Garcia Dabila.

¹ Véase, á este respecto, el documento VIII de este tomo.

XXXVIII

CARTA DE D. J. ANGEL M. DE ILLESCAS AL GRAL. CALLEJA, EN QUE DENUNCIA Á VARIAS PERSONAS SOSPECHOSAS DE SER INSURGENTES Y, ENTRE ELLAS, Á DOÑA MARÍA SÁNCHEZ Y DOÑA AGUSTINA ROBLEDOS.—1.^o DE SEPTIEMBRE DE 1811.

Reservado

Amado Señor de mis respetos. En testimonio de mi fiel adhesion á V. S., no desprecio la preciosa coyuntura q.^e se me proporciona de rendirle lo mas intimo de mi aprecio. V. S. sabe que desde mis primeros años hé tenido la gloria y honor de servir al Rey, y q.^e en los dos Regimientos de su mando de S.ⁿ Luis y S.ⁿ Carlos, hé sido su continuo Estadista, desde su Creacion, todo el tiempo q.^e vivi en S.ⁿ Luis Potosi, trabajando con fidelidad, y á vista de V. S. en la Causa del gran Contravando del Asesor Bernabeu, y en otras muchas interesantes al R.¹ Servicio, hasta q.^e vine á esta Ciudad de Maestro Principal de Primeras Letras en la escuela Gratuita fundada p.^r el V. O. F. de Penit.^a de N. S. P. S. Fran.^{co}

Por esto no puedo mirar hoy con indolencia cuanto diga relacion á la Causa justa que V. S. con heroismo y valor inimitable sostiene y sostiene por los Sagrados religiosos Derechos de la Religion, del Rey y de la Patria; en virtud de lo cual, hé creido mui de mi obligacion elevar á Manos de V. S. el presente Ynforme reservado, á fin de que V. S., siendo de su agrado, como Arbitro en las Operaciones del Egercito, se digne aplicar la Justicia que me parece exige el caso.

Por fines de Julio ultimo há recalado á esta Ciudad Maria la Co(h)etera, hija de Jazinto Sanchez y de Manuela Niño, viuda de d.ⁿ Fula-

no Aguilar, Azoguero en el R.¹ de Catorze. Se me presento con una Carta del Sor. mi Padre, escrita el 28 de Abril anterior, diciendome: que habia tenido este retardo, por haberse venido al paso del Egercito; pero como al mismo tiempo me expuso no saber de V. S., y me preguntaba con ansia si tenia Yo razon de su residencia, y si tardaria poco ó mucho en llegar á esta Ciudad, entré en grave cuidado y reflexion, y comuniqué el caso al P.^e mi Confesor. En efecto: para descargo de mi conciencia, y en obsequio de la Causa justa, me mandó diese Ynforme de todo lo conducente; porque siendo la Casa de las Co(h)eteras en S.ⁿ Luis, continua y sempiterna habitacion de los Legos insurrectos de S.ⁿ Juan de Dios, es verosimil q.^e estas tengan mucha parte en los Saqueos, destrozos y ruinas de aquella hermosa Ciudad; y cuando su cond.^{ta} ha sido la mas indigna, infame y reprobada que puede dárse, nadie habrá q.^e diga ser temerario el pensamiento de q.^e esta, acompañada de varios Picaros [en el traje bajo y desconocido q.^e ahora trae] viene á prender aqui el fuego de la insurrección.

Circunstancié mi Ynforme lo mejor que pude, y formalizado in scriptis, lo pasé al Teniente Coronel D.ⁿ Fernando Romero Martinez, p.^a q.^e procediese á la sorpresa de la Co(h)etera y socios, como Reos importantes de Estado, y q.^e podrian descubrirse mil cosas y atajarse muchos males. De paso apunté lo anexo q.^e seria cuidar de lo q.^e declarase sobre los particulares Fran.^{co} Ximenez el Barbero [conocido p.^r Tiendita] q.^e á la sazón se hallaba en esta; porque habiendome dicho fué Comisionado en comp.^a del Jugador Ponze p.^r el Escribano Suarez y d.ⁿ Mig.¹ Flores, Yntend.^{te} de los Ynsurgentes, con Talegas bastantes para ir á traer, ó redimir en Tierras de Matehuala, Venado y Catorce, á d.ⁿ Jacobo Maria Santos y demas Europeos, dice q.^e en S.ⁿ Luis lo aprendió el Lego Herrera, Mariscal de Campo, y el Coron.¹ Blanco, ó Blancas, lo sentenció á q.^e fuese pasado p.^r las Armas, y q.^e lo libertó el Herrero Cap.ⁿ Quirino Carranco.

El citado Barbero me expuso no ser Ynsurgentes el Lego Prior de S.ⁿ Juan de Dios, el Comendador de la Merced, el P.^e Perez, Suarez, Gonzalez, Esparza, ni otros varios Eccos. y Seculares q.^e se cogieron insurrectos en S.ⁿ Luis; siendo asi q.^e todos fueron Cavecillas terribles y enormissimos: razon q.^e me puso en mucho cuidado p.^a



TEMPLO DE LA CONCEPCION, ANEXO AL EXTINGUIDO CONVENTO DEL MISMO NOMBRE, SITUADO EN LA 1.^a CALLE DE SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.

denunciarlo, pues el R. P. fr. Anselmo Gotor, Franciscano Aragonés, me dixo: que todos los de S.ⁿ Luis eran unos Picaros, y q.^e dho. Ximenez ahora se habia marchado p.^a aquella Ciudad.

Noticioso tambien de hallarse en este lugar Augustina la Robledo, muger legitima de Matias Fuente, Soldado del Regim.^{to} de S.ⁿ Luis, de la Brigada de V. S., fugiente (sic) de su Marido tres años hace, en comp.^a de su mala Madre y de su herm.^o Lorenzo, protegida de uno de Zelaya q.^e la trataba illicitam.^{te}, y este hay sospecha sea de los Ynsurgentes, andando p.^r Mexico y toda la Mision; ella se há avvicinado aqui en una Casa grande de toda ostenta (sic), y sostiene un Juego de rumbo, en q.^e hay muchos concurrentes q.^e pueden brotar la mas encendida conjuracion. Di todo el Ynforme mas cabal al expresado Ten.^{te} Coronel d.ⁿ Fernando Romero Martinez; y habiendo hecho toda diligencia, no se determinó á la sorpresa de la Casa, p.^r q.^e hoy se aprehenden los Reos mas enormes y mañana los pone en libertad el Auditor contra toda la regla legal del Juicio y Justificacion de sus Causas.

En esta atencion tomó á su cargo con el mayor empeño estos negocios el Teniente d.ⁿ José de la Llata Saenz, Ayudante Mayor de Plaza, quien habiendo girado las medidas mas oportunas p.^a la prision de estas Casas, y del amugerado Ramon el Cozinero [q.^e importaba castigarse p.^r cierta sedicion q.^e ha brotado], se le impidio p.^r este Sor. Comandante de Brigada d.ⁿ Ygnacio Garcia Rebollo, diciendole: "q.^e solo que los cojieran con Armas en las manos, solo asi podrian prenderlos."

Buena sandez de Comandante: ¿Conque hemos de esperar á q.^e el enjambre de enemigos con sus Armas nos quite la vida, se aproveche de nuestra descuidada inocencia, y se apodere cruelm.^{te} de nra. favorita Zaragoza? A V. S. le duele mas una gota de nra. Sangre, q.^e todas las perdidas q.^e puedan imaginarse. ¡Que testimonios tan grandes nos há dado V. S. de esta verdad! Nada há perdonado V. S. con sus valerosos Egercitos, cuyos gloriosos triunfos en la aprehension de Hidalgo, Allende, y demas chusma, solo lo debémos á las altas, Sabias Providencias de V. S. en las Proas. Ynternas, despues de las leguas q.^e han fatigado sus zelosos brillantissimos esfuerzos.

Mirando la célebre frescura de este S.^r Comandante, y su ningun-